

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

MÉXICO, D.F., 29 DE ABRIL DE 2009.

A LOS ACCIONISTAS DE  
GRUPO MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

1. HEMOS EXAMINADO LOS BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS DE GRUPO MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS (LA COMPAÑÍA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y DE 2007, Y LOS ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS, DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y DE FLUJOS DE EFECTIVO QUE LES SON RELATIVOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, LOS CUALES, COMO SE DESCRIBE EN LA NOTA 2, HAN SIDO PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS CONTABLES GENERALMENTE ACEPTADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. NUESTRA RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN NUESTRAS AUDITORÍAS.

NUESTROS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN MÉXICO. ESTAS NORMAS REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES. LA AUDITORÍA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERAMOS QUE NUESTROS EXÁMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR NUESTRA OPINIÓN.

2. COMO SE INDICA EN LAS NOTAS 1, 23 (OTROS ASUNTOS LEGALES) Y 24, (INCISO D) ASARCO INC. (ASARCO), UNA SUBSIDIARIA NO CONSOLIDADA DE LA COMPAÑÍA, SE ENCUENTRA EN CONCURSO MERCANTIL (CHAPTER 11). LA COMPAÑÍA HA SIDO NOMBRADA EN VARIOS LITIGIOS QUE INVOLUCRAN A ASARCO, EN RECLAMACIONES POR ASBESTOS, AMBIENTALES Y TRANSFERENCIA FRAUDULENTO CON RELACIÓN A LA COMPRA QUE REALIZÓ UNA SUBSIDIARIA DE LA COMPAÑÍA (AMERICAS MINING CORPORATION (AMC) DE SOUTHERN COPPER CORPORATION (SCC) A ASARCO. EN ÉSTE ÚLTIMO JUICIO, EL 1 DE ABRIL DE 2009 SE DICTÓ SENTENCIA EN DONDE SE CONDENA A LA COMPAÑÍA POR CARGOS DE TRANSFERENCIA FRAUDULENTO, ENCUBRIMIENTO, COMPLICIDAD Y CONSPIRACIÓN. LA SENTENCIA OBLIGA A LA COMPAÑÍA A DEVOLVER 260 MILLONES DE ACCIONES DE SCC (QUE REPRESENTAN APROXIMADAMENTE EL 30.5% DEL TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE SCC) Y \$1.38 BILLONES DE DÓLARES EN EFECTIVO. LA COMPAÑÍA JUNTO CON SUS ASESORES LEGALES APELARÁN DICHA SENTENCIA. A LA FECHA DE ESTE INFORME NO SE PUEDE DETERMINAR EL TIEMPO NI EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE APELACIÓN. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SCC REPRESENTA EL 69% DE LOS ACTIVOS TOTALES CONSOLIDADOS, EL 82% DE LAS VENTAS NETAS CONSOLIDADAS Y EL 95% DE LA UTILIDAD NETA DEL AÑO, RESPECTIVAMENTE.

3. EN NUESTRA OPINIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS ANTES MENCIONADOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE GRUPO MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y DE 2007, Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LOS CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y EN LOS FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.

C.P.C. RAÚL TÉLLEZ GONZÁLEZ